

Bogota D.C

 <p><b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</p>	Fecha: 2025-03-06 12:43:56 Radicado: I2025NC001034 No Folios: 56
	
Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTR	

## MEMORANDO INTERNO (DTIV 073 de 2025)

**PARA:** **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
SECRETARÍO GENERAL (e)

**DE:** **HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ**  
DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (e)

**ASUNTO:** **SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

Respetada Doctor,

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión de **VICTOR JULIO PARRA ENCISO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.122.483, de Bogotá, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Cordialmente,



**HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ**  
Director Técnico de Inspección y Vigilancia (e)

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Ana Lorena Pérez Camelo

VoBo: Hubert Alberto Tarriba Pérez-Director Técnico de Inspección y Vigilancia (e)



**Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central**

Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500

Bogotá, D.C., - Colombia

[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygil YERY SAMIRA GIL RUBIO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL  
 Fecha y Hora Sistema: 20/02/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12325	Fecha Registro:	2025-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	142.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	142.200.000,00	Saldo x Comprometer:	142.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	12325	Fecha Registro:	2025-02-20	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-6-30101B-1707082-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						142.200.000,00	0,00	142.200.000,00	142.200.000,00	0,00

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACIÓN PARA LAS OFICINAS DE APOYO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO"

Firma Responsable



**INEXISTENCIA No 515 DEL MES DE MARZO DE 2025**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**

**En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.**

**CERTIFICA QUE:**

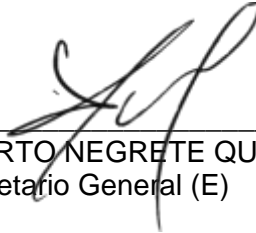
Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

**OBJETO** Prestar servicios como conductor del vehículo refrigerado a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para apoyar las actividades operativas encaminadas a cumplir la misionalidad de la Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca

<b>PERFIL</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<p><b>CONDUCTOR AA III</b></p> <p>Título de bachiller con licencia de conducción vigente mínimo B1 y A1 para motocicletas.</p> <p>CONDUCTOR</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</p>	<p><b>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transportar al Director de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, a los diferentes eventos que se le presenten en cumplimiento de las actividades propias de la entidad en toda su área de influencia.</li> <li>2. Transportar a los funcionarios a lugares donde se requieran realizar actividades bajo los lineamientos de Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en toda su área de influencia.</li> <li>3. Transportar al Director Nacional, y funcionarios del nivel central bajo las directrices del Director de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, en toda su área de influencia.</li> <li>4. Apoyar en el transporte de material o elementos que se requieran bajo las indicaciones del supervisor.</li> <li>5. Presentar paz y salvo mensual de multas por comparendos de tránsito y en el RUNT.</li> <li>6. Reportar al supervisor, en su debido momento alguna falla o requerimiento necesario para el funcionamiento del vehículo asignado por parte</li> </ol>

	<p>de la AUNAP - Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para las actividades propias de sus obligaciones contractuales.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Informar con la suficiente antelación del vencimiento de los documentos idóneos para el tránsito del vehículo.</li><li>8. Brindar apoyo en las demás actividades asignadas por Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, en beneficio de la entidad y relacionadas con el objeto contractual.</li></ol>
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025.



---

RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO  
Secretario General (E)

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>
<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2025.</b>
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios como conductor del vehículo refrigerado a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para apoyar las actividades operativas encaminadas a cumplir la misionalidad de la Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.


Que, el mismo Decreto contempla en su artículo 16, las funciones que están a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia dentro de las cuales establecen: 1) *Elaborar y actualizar el Registro General de pesca*, 2) *actualizar las bases de datos de estadísticas pesqueras*, 3. *Elaborar las propuestas de cuotas globales de pesca, a ser fijadas de acuerdo con la normatividad vigente*, 4. *Realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente*, 5) *ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas*, 6. *Adelantar los procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto general de pesca o régimen jurídico aplicable, así como* 7) *Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General*. 8) *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP* y 9). *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”*.

Es así que, en consonancia con su objetivo misional, la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia cuenta con el proyecto de inversión titulado MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL.


Dentro de la normativa vigente, se encuentra el Decreto 1068 de 2015, en donde desarrolla en el ARTÍCULO 2.8.4.6.6. los referentes a la Asignación de vehículos. Así:

“(....)


Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: “(...) En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025


	<p>al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional. El mismo Decreto establece en el artículo 2.8.4.6.7., lo siguiente: Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior. Será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición. De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros. (Art. 18 Decreto 1737 de 1998, inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1) Ahora bien, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4181 de 2011, le corresponde a la Secretaría General dentro de sus funciones:</p> <p>“(…)</p> <p><b>ARTÍCULO 14. SECRETARÍA GENERAL.</b> Son funciones de la Secretaría General las siguientes:</p> <p>3. Dirigir, coordinar, controlar el uso, administración, mantenimiento y custodia de los recursos físicos de la entidad.</p> <p>7. Administrar, coordinar y gestionar los bienes, servicios, y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal del organismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Que, dentro de las funciones de la DTIV, se encuentra la de “realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente” y “Ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas”, que para el cumplimiento de estas funciones se necesita que los funcionario y/o contratistas se desplacen por diferentes sitios de la ciudad.</p> <p>Adicionalmente, y atendiendo que la AUNAP tiene dentro de su inventario vehículos automotores, y que a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia se le asignaron dos vehículos, uno de transporte de pasajeros y un vehículo de refrigerado, elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas para la vigencia 2025, y que actualmente la planta de personal es insuficiente para que apoye con la conducción de estos vehículo, por lo que se hace necesario contar con una persona de apoyo para las labores de conducción.</p> <p>Así mismo, cabe mencionar que de acuerdo a la resolución 2659 de 25 de noviembre de 2019 , “ Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”, en la planta de personal de la AUNAP, solo se encuentran dos (2) conductores; los cuales se encuentran adscritos: uno (1) al despacho del Director General y otro al despacho de la Secretaría General, resultando insuficientes para los demás vehículos que la entidad dispone para el cumplimiento de las funciones, en sus distintas áreas o dependencias.</p>
--	---

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

	<p>De esta manera, tal como se dejó constancia, la AUNAP establece que hay inexistencia en la Planta Global de Personal de la entidad para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, razón por la cual es viable la contratación de un Conductor AA III de acuerdo a la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución No.0033 del 11 de enero de 2024 adoptada por la AUNAP.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos, es decir, una persona para Prestar servicios como conductor a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para apoyar las actividades operativas encaminadas a cumplir la nacionalidad de la Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca.</p> <p>Todas las acciones relacionadas con la contratación del conductor se enmarcarán dentro de los procesos del funcionamiento de la entidad y se financiarán con recursos de funcionamiento de la Entidad lo cual hace viable y conveniente la contratación.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia da prioridad a las acciones de tipo preventivo y participativo, que buscan brindar y/o mantener, tanto a corto como mediano plazo, las oportunidades sociales y económicas de aquellos que desarrollan actividades pesqueras dentro de las normas legales vigentes.</p> <p>La entidad debe divulgar la reglamentación y normativa de los recursos, para buscar una relación de cercanía y reciprocidad con los usuarios de los diferentes medios, lo que permitirá la divulgación de la normatividad pesquera, la sensibilización y la socialización de las medidas de manejo de acuerdo con la misionalidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP en los distintos territorios del país. Por otro lado, no se desconoce los efectos de la comunicación gráfica, la cual llega a una mayor cantidad de población, es decir, que su efectividad es asertiva y contribuye grandemente con los esfuerzos de la AUNAP por difundir los procesos y gestiones de la entidad.</p> <p>Dicho lo anterior, se sustenta la necesidad de contar con un profesional del diseño gráfico que desarrolle el material audiovisual en el marco de la normatividad vigente por medio del diseño de materiales y piezas con contenido misional, para ser difundidos por la web según la necesidad específica solicitada por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en coordinación con la oficina de comunicaciones.</p> <p>En conclusión, y con el objetivo de desarrollar, difundir y comunicar, la imagen y fines de la AUNAP, utilizando tácticas comunicativas, graficas, multimediales, digitales e impresas, que permitan a la entidad difundir su mensaje de manera clara, precisa y acertada, para que estos sean de conocimiento de los beneficiarios de los proyectos, de los posibles investigados y del resto de la población para quienes es de especial relevancia el medio de la acuicultura y la pesca y dado que, para el desarrollo de sus funciones misionales, la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia no cuenta con personal de planta con formación profesional en el campo del diseño gráfico y multimedia, es necesario y oportuno gestionar la contratación de profesionales idóneos y con experiencia relacionada con las actividades de generación de contenido gráfico para que suplan con las obligaciones mínimas e inmediatas de la entidad.</p>
--	---

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

	<p>Que, bajo el anterior escenario y a efectos de cubrir la necesidad descrita y considerando que previamente se ha verificado que la planta de personal del área técnica está integrada solo por tres (3) técnicos, un (1) apoyo administrativo y tres (3) profesionales, los cuales a todas luces resultan insuficientes para cubrir la necesidad que se describe en el presente estudio, se ha hecho necesario acudir, bajo el amparo de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1085 de 2015, a la figura de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>En este mismo sentido, el Secretario General de la entidad, ha certificado que la AUNAP no cuenta con la suficiencia de personal de planta que apoye en las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones descritas en los párrafos anteriores, por tal motivo se debe gestionar la contratación de profesionales y técnicos que suplan las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la entidad, siendo conveniente en esta oportunidad la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión a un Conductor Categoría - AA III con doce meses de experiencia relacionada conforme a lo dispuesto en la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada por la AUNAP a través de la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024.</p> <p>Así como también dicha contratación, facilita que se puedan movilizar y transportar los funcionarios lugares donde se requiera realizar actividades bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración Fomento especialmente las relacionadas con el proyecto: aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional. También transportar a la Directora Nacional y funcionarios del nivel central bajo las directrices del Director de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el área de influencia</p>
<b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p><b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p><b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p>

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: **“Condiciones para contratar la prestación de servicios.** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*


**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:


- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, se requiere contratar una persona natural desempeñar de manera óptima y responsable las actividades como conductor, utilizando el vehículo asignado por la AUNAP, siguiendo y respetando las normas de conducción, las señales de tránsito y las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y el área Administrativa de la Entidad; transportar a los funcionarios y colaboradores de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia a los lugares programados para la realización de operativos, jornadas de sensibilización y demás actividades derivadas del ejercicio de inspección y vigilancia, así como a los funcionarios y/o colaboradores de las diferentes áreas de la AUNAP, en caso de que se requiera, previa autorización de su supervisor.; Velar por el mantenimiento preventivo del vehículo asignado y reportar en su debido momento las fallas mecánicas que pudiera presentar para que sean solucionadas de manera oportuna por la entidad.; mantener informado al supervisor y al área administrativa de la entidad, frente al vencimiento de los

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

	<p>documentos requeridos para la circulación del vehículo asignado, así como de los permisos que se requieren para el tránsito del mismo fuera de Bogotá, en caso de que aplique.; Responder por las infracciones de conducción que se cometan como consecuencia de la conducción del vehículo asignado por la AUNAP, así como las consecuentes sanciones y/o multas que se deriven.; Presentar con la cuenta de cobro mensual paz y salvo por multas y sanciones del SIMIT.; Registrar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV para acreditar el pago mensual de los honorarios pactados.; Las demás que sean requeridas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.</p> <p>c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><i>Resolución No 33 del 11 de enero de 2024</i></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i></td> </tr> <tr> <td><b>Nivel</b></td> <td colspan="2">Conductor</td> </tr> <tr> <td><b>Categoría</b></td> <td colspan="2">AA III</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>Requisitos</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Título</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Experiencia</b></td> </tr> <tr> <td>Título de bachiller con licencia de conducción vigente mínimo B1 y A1 para motocicletas</td> <td>Doce(12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar</td> </tr> <tr> <td><b>Equivalencia</b></td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	<i>Resolución No 33 del 11 de enero de 2024</i>			<i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>			<b>Nivel</b>	Conductor		<b>Categoría</b>	AA III		<b>Requisitos</b>	<b>Título</b>	<b>Experiencia</b>	Título de bachiller con licencia de conducción vigente mínimo B1 y A1 para motocicletas	Doce(12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	<b>Equivalencia</b>	N/A	N/A
<i>Resolución No 33 del 11 de enero de 2024</i>																					
<i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>																					
<b>Nivel</b>	Conductor																				
<b>Categoría</b>	AA III																				
<b>Requisitos</b>	<b>Título</b>	<b>Experiencia</b>																			
	Título de bachiller con licencia de conducción vigente mínimo B1 y A1 para motocicletas	Doce(12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar																			
<b>Equivalencia</b>	N/A	N/A																			
	<p><b>PERSPECTIVA FINANCIERA:</b></p> <p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024 <i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i></p>																				
	<p><b>ANÁLISIS DE RIESGO:</b></p> <p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la <i>“matriz de riesgo”</i>, que hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>																				
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.</li> <li>2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de</li> </ol>																				

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

	<p>diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.</li> <li>5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.</li> <li>6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con el formato de Paz y Salvo dispuesto para tal fin y los soportes de pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.</li> <li>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de (<i>insertar nombre de la dependencia</i>) y responder por su conservación (cuando haya a lugar).</li> <li>9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.</li> <li>12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP</li> <li>13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo</li> <li>14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.</li> <li>15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.</li> <li>16. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.</li> <li>17. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>18. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> </ol>
--	---

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

	<ol style="list-style-type: none"> <li>19. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.</li> <li>20. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.</li> <li>21. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>22. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>23. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.</li> <li>24. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.</li> </ol>
	<p><b>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transportar al Director de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, a los diferentes eventos que se le presenten en cumplimiento de las actividades propias de la entidad en toda su área de influencia.</li> <li>2. Transportar a los funcionarios a lugares donde se requieran realizar actividades bajo los lineamientos de Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en toda su área de influencia.</li> <li>3. Transportar al Director Nacional, y funcionarios del nivel central bajo las directrices del Director de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, en toda su área de influencia.</li> <li>4. Apoyar en el transporte de material o elementos que se requieran bajo las indicaciones del supervisor.</li> <li>5. Presentar paz y salvo mensual de multas por comparendos de tránsito y en el RUNT.</li> <li>6. Reportar al supervisor, en su debido momento alguna falla o requerimiento necesario para el funcionamiento del vehículo asignado por parte de la AUNAP - Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para las actividades propias de sus obligaciones contractuales.</li> <li>7. Informar con la suficiente antelación del vencimiento de los documentos idóneos para el tránsito del vehículo.</li> <li>8. Brindar apoyo en las demás actividades asignadas por Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, en beneficio de la entidad y relacionadas con el objeto contractual.</li> </ol>
	<p><b>PLAZO: Seis (06) meses</b> contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.</p>
	<p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b> El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de <b>VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS(\$ 21.600.000)</b> (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de <b>TRES</b></p>

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

**ESTUDIO  
ECONÓMICO Y  
PRESUPUESTAL**

**MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3'600.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:

- a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3'600.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 12325 del 20 de febrero de 2025.
- b) Cinco (05) pagos mensuales a razón **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3'600.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 12325 del 20 de febrero de 2025.
- c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3'600.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 12325 del 20 de febrero de 2025.


Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12325 del 20 de febrero de 2025.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.


La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:


<b>Código BPIN</b>
202300000000250

*Para el proyecto de inversión:* “MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL”. La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al objetivo general “Fortalecer la implementación de herramientas tecnológicas y diagnósticas para el seguimiento al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la cadena productiva de la acuicultura en el territorio nacional.” dentro del objetivo específico “Desarrollar capacidades tecnológicas para el seguimiento de la actividad pesquera y de la acuicultura” y dentro de la actividad 1.2.2. Implementar las acciones y procedimientos requeridos para realizar el control y vigilancia a la captura, comercialización, desembarco y procesamiento de los recursos pesqueros y de la acuicultura e implementar las acciones correctivas a que haya lugar derivadas del incumplimiento de la normatividad pesquera y de la acuicultura vigente..

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

	<p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CUENTA PRESUPUESTAL</th> <th style="width: 25%;">POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO</th> <th style="width: 25%;">NOMBRE DEL PROYECTO</th> <th style="width: 25%;">USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">C-1707</td> <td style="text-align: center;">C-1707-1100-6-30101B-1707082-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - R10</td> <td>MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP</td> <td style="text-align: center;">A--02-02-02-008-003-09 <i>Otro servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C. P</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CDP</th> <th style="width: 15%;">FECHA</th> <th style="width: 30%;">DEPENDENCIA</th> <th style="width: 15%;">VALOR CDP</th> <th style="width: 25%;">VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">12325</td> <td style="text-align: center;">20/02/2025</td> <td style="text-align: center;">17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL</td> <td style="text-align: center;">\$ 142.200.000</td> <td style="text-align: center;">\$ 21.600.000</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL	C-1707	C-1707-1100-6-30101B-1707082-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - R10	MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	A--02-02-02-008-003-09 <i>Otro servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C. P</i>	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	12325	20/02/2025	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	\$ 142.200.000	\$ 21.600.000
CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL																
C-1707	C-1707-1100-6-30101B-1707082-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - R10	MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	A--02-02-02-008-003-09 <i>Otro servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C. P</i>																
CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR															
12325	20/02/2025	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	\$ 142.200.000	\$ 21.600.000															
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio																		
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</th> <th style="width: 50%;">PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conductor AA III</td> <td>Conductor AA III</td> </tr> <tr> <td>Bachiller con licencia de conducción vigente Mínimo B1 y A1 para motocicletas</td> <td>Bachiller con licencia de conducción vigente Mínimo B1 y A1 para motocicletas</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Experiencia:</b> Experiencia. Se requieren mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE	Conductor AA III	Conductor AA III	Bachiller con licencia de conducción vigente Mínimo B1 y A1 para motocicletas	Bachiller con licencia de conducción vigente Mínimo B1 y A1 para motocicletas	<b>Experiencia:</b> Experiencia. Se requieren mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.									
PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:																			
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE																		
Conductor AA III	Conductor AA III																		
Bachiller con licencia de conducción vigente Mínimo B1 y A1 para motocicletas	Bachiller con licencia de conducción vigente Mínimo B1 y A1 para motocicletas																		
<b>Experiencia:</b> Experiencia. Se requieren mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.																			
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el (la) Director (a) Técnico (a) de Inspección y Vigilancia, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, especialmente el Manual de Supervisión e Interventoría, así como a lo establecido en el Manual de Contratación de la AUNAP.																		
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b>  (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.  <b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b>																		

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 8
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 22/01/2025

<b>GARANTIAS</b>  (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Contractual</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje (%)</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la <b>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8</b>, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo										
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	<p>De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.</p>												
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• CDP</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>												
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b></p>												
<b>DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA</b>	 <b>HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ</b> Director Técnico de Inspección y Vigilancia (e)												





PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 8

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
 PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*  
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 22/01/2025

No.	Clase	Fuente	Etaba	Tipo	Descripción (Qué puede pasar v. cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
					Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7			las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 8

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
**PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  
 O JURÍDICAS**  
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 22/01/2025

6	Especifico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera de las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Bogotá D.C, marzo de 2025

Doctora.  
KAREN ELENA MEJIA PIÑEREZ  
Directora General  
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP  
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta de prestación de servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.

Cordial saludo.

De manera atenta, **VICTOR JULIO PARRA ENCISO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.122.483, expedida en Bogotá, presento propuesta para desarrollar el contrato que se menciona a continuación:

#### OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios como conductor del vehiculo refrigerado a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, para apoyar las actividades operativas encaminadas a cumplir la misionalidad de la Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.

#### PROPUESTA ECONÓMICA

Honorarios mensuales:

El valor de los honorarios mensuales por mis servicios será la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS PESOS (\$3.600.000)

Cordialmente,



**VICTOR JULIO PARRA ENCISO,**

C.C. No 79.122.483 de Bogotá

